

2. En entidad privada suficientemente reconocida, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,10 puntos/mes.

Séptima.- Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará formada por:

–La gerente de la Fundación.

–El director del IFIMAV.

–Un técnico de la Fundación que actuará como secretario.

–Un administrativo

Octava.- Puntuación total y definitiva.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, haciéndose pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Fundación y en la página Web (Concursos y ofertas de empleo). El aspirante que figure con la mayor puntuación será propuesto al Patronato para que resuelva.

Al candidato propuesto se le podrá exigir la presentación, dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, de los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en las bases tercera y cuarta. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en la selección.

El resto de los aspirantes que figuren en la lista de puntuación final, pasarán a formar parte de una lista de reserva o bolsa de empleo por orden de la puntuación final obtenida, de mayor a menor, para el supuesto de renuncias, bajas, etc., en relación al puesto objeto de la presente convocatoria.

Novena.- Formalización del contrato.

La persona seleccionada formalizará un contrato de trabajo de duración indefinida, con un período de prueba de tres meses, con la Fundación «Marqués de Valdecilla», regulado por las cláusulas que resultan de aplicación del VII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Gobierno de Cantabria (BOC número 217, de 10 de noviembre de 2004).

Décima.- Finalización del procedimiento.

Será competente para resolver la convocatoria la presidenta del Patronato de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla.

Contra la resolución, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Santander, 4 de abril de 2007.– La presidenta del Patronato de la Fundación Pública «Marqués de Valdecilla», Rosario Quintana Pantaleón.

07/5207

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Resolución, de 19 de marzo de 2007, por la que se modifica la composición de las Comisiones de Evaluación que van a valorar las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE y de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

El Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla, mediante sendas resoluciones de fecha 27 de diciembre de 2006, adoptó el acuerdo de convocar las siguientes pruebas selectivas:

–Dos puestos de trabajo de ATS/DUE, que desarrollen sus funciones en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

–Un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, que desarrolle sus funciones en el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

Las citadas resoluciones, publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de febrero de 2007, establecían en su base sexta la composición de las Comisiones de Evaluación. Uno de los miembros que formaban parte de ambas Comisiones es el director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

El director del Banco de Sangre, a través de dos escritos fechados el 25 de febrero de 2007, solicitó que se aceptase su renuncia a formar parte de ambas Comisiones, al concurrir en él sendos motivos de recusación.

De acuerdo con todo lo expuesto anteriormente,

RESUELVO

1.- Aceptar la renuncia del director del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria para formar parte de las Comisiones de Evaluación que van a valorar las pruebas selectivas para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE, y de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria

2.- Modificar la base sexta de ambas convocatorias, que quedan redactadas como sigue:

a) Base sexta de la convocatoria para la provisión de dos puestos de trabajo de ATS/DUE, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria:

“Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

–La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

–La supervisora del Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria.

–Un técnico de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará como secretario.”

b) Base sexta de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Médico Especialista en Hematología-Hemoterapia, para el Banco de Sangre y Tejidos de Cantabria:

“Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

–La gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla.

–El director del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

–Un técnico de la Fundación Marqués de Valdecilla, que actuará como secretario.”

Santander, 19 de marzo de 2007.– La presidenta del Patronato de la Fundación Pública Marqués de Valdecilla, Rosario Quintana Pantaleón.

07/5204

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 73, de 16 de abril de 2007, de aprobación de la modificación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente de Empleo, con carácter eventual por circunstancias de la producción.

En el BOC número 73, de fecha 16 de abril de 2007, se publicó la modificación de las bases para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Agente de Empleo, con carácter eventual por circunstancias de la producción.

En la base cuarta, al final del primer párrafo se decía: «... En el plazo de diez días naturales siguientes a contar desde el día 2 de abril de 2007...»

Y debe decir: «... En el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publi-